

**D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA);**

**DECRETO.**- *Por el que se acuerda iniciar el procedimiento de licitación para otorgar licencia para ocupación temporal de bar en la Caseta Municipal de Villa Del Río con motivo de las Fiestas Navideñas 2024, se aprueban los pliegos de cláusulas y se apertura plazo para presentar ofertas.*

**CONSIDERANDO** conveniente para los intereses municipales la puesta en el mercado de la explotación económica de la Caseta Municipal, puesto que se derivan evidentes ventajas, tanto para el empresario que lo explote como para la vecindad, que es receptora de un servicio en una zona propia del esparcimiento y el ocio de los villarrenses, sin olvidar que supone una fuente de ingresos para las arcas municipales. Se estima que es, por tanto acorde con los intereses generales la utilización de la edificación demanial, sita en el recinto ferial para la explotación de un negocio de hostelería y se pretende realizar una concesión de licencia para ocupación temporal de bar ,por tanto el uso privativo de dicho bien.

La edificación tiene previsto un uso primordial de Caseta Municipal en los días de las Fiestas Navideñas 2024 . Esto le da al uso del bien una rentabilidad que podría ser atractiva para su explotación económica por un concesionario y a la vez supondría una fuente de ingresos para la Entidad. Asimismo, supone la puesta en valor de un espacio único en la localidad, por su dimensión y emplazamiento, dirigido al disfrute del ocio por los villarrenses, de forma compatible con su rentabilidad económica.

**VISTO** el expediente tramitado y los informes obrantes en el mismo que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión de la licencia de ocupación del Bar es esta Alcaldía porque el importe de la concesión no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

**EXAMINADA** la documentación que acompaña, obrante en el expediente administrativo GEX 7950/2024

De conformidad con lo establecido en Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.





**AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO**

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto lo establecido en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local **HE**

**RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación de licencia para ocupación temporal de bar en la Caseta Municipal de Villa Del Río con motivo de las Fiestas Navideñas 2024 mediante procedimiento de puja a la llana mejora al alza del canon ofertado, debido a la conveniencia de ofrecer un servicio de ocio a la vecindad y puesta en valor del recinto ferial para las Fiestas Navideñas 2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, obrante en el expediente GEX 7950 /2024

**TERCERO.-** Abrir el plazo de presentación de ofertas por los interesados en la adjudicación. Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la legislación de contratos dirigidas al Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil del contratante, residenciado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento en [www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es)

**ANTE MI. DOY FE  
EL SECRETARIO**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónica).**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**1D40 6FC1 BF4E 0215 BA1B**



1D406FC1BF4E0215BA1B

le:

Num. Resolución:  
**2024/00001569**

Insertado el:  
**25-09-2024**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 24-09-2024

Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 25-09-2024